



RESOLUCION N° 5.082/2.025.

Pdte. Franco, 17 de noviembre del 2025.-

POR EL CUAL SE ASIGNA A LA SRA. BARBARA ESTEFANI PERALTA RAMIREZ ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 49/2025 “REPARACIÓN DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA” ID 477.766.

VISTO: El resultado de la Contratación por Excepción N° 05/2025 “REPARACIÓN DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA”, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con su Ley N° 7021/22 “De suministros y Contrataciones Públicas”, reglamentado por su Decreto N° 2264/24, estipula en su....

Art. 102 Designación del administrador de contrato

Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
RESUELVE**

Art. 1. ASIGNAR, a la Sra. Bárbara Estefanía Peralta Ramírez, Asistente de la Dirección de Administración y Finanzas, como Administradora del Contrato N° 49/2025 resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 05/2025 “REPARACIÓN DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA” ID 477.766.

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Pdte. Franco a llevar adelante los procedimientos para la firma del contrato.

Art. 3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL